

## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

**10373** *Ejecución de títulos judiciales 0000007/2013*

D<sup>a</sup> TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 7 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de OSIEL DE JESUS UTIMA TAPASCO, DARWIN LEOPOLDO CAJAPE LINO , FERNEY MARIN MARIN contra la empresa CERRAJERÍA MOROA, SL, sobre ejecución Acta del Tamib, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Acuerdo** el embargo y precinto del vehículo propiedad del apremiado CERRAJERIA MOROA S.L., que a continuación se describe con los siguientes datos de identificación:

Matrícula: 7036FPV

Marca: TURISMO RENAULT KANGOO

Matrícula: 8722FNM

Marca: RENAULT CLIO

Matrícula: 6000FBG

Marca: RENAULT KANGOO CAMIÓN FURGÓN

Matrícula: 0261DRJ

Marca: RENAULT 130 65 CAMIÓN FURGÓN

Matrícula: PM6688DN

Marca: MERCEDES 308 CDI CAMIÓN CAJA

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al Ilustre Sr. Registrador de Bienes Muebles Provincial, sección de Automóviles y otros vehículos de motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la tutularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (art. 253 LPL) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Cítese al Administrador de CERRAJERÍA MOROA, SL, D. JUAN MANUEL RONQUILLO GÁMEZ, a fin de que manifieste y aporte documentación en relación a los bienes de la ejecutada, para el próximo **28/5/13, a las 10:00 HORAS**.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso **MODO DE IMPUGNACIÓN**: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL



Y para que sirva de notificación en legal forma a CERRAJERÍA MORORA, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a veintiocho de Mayo de dos mil trece.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

